RESOLUCIÓN CGR Nº 258

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE SGS SA", DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 18/15, ID Nº 293.053.

Asunción, - 1 ABR. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 091 del 24/02/15, el Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 005 del 24/03/15; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 091/15, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República del Ejercicio Fiscal 2015, en el cual está previsto el Código 18 Servicio de Auditoría de Recertificación SGS SA", Ad. Referéndum, a ser implementado en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, de acuerdo al Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, atendiendo a su naturaleza y características particulares de los bienes y servicios requeridos por la Institución.

Que, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la CGR, en el Dictamen Nº 005/15, informa:

"En ese sentido, a fin de determinar la modalidad del llamado, se señala que se ha tenido en cuenta los antecedentes de las certificaciones de ejercicios fiscales anteriores, los mismos son llevados a cabo por la firma SGS PARAGUAY SA, desde el año 2009".

"Al respecto, y en atención a la necesidad de contar con el mencionado servicio se realizan las siguientes manifestaciones:"

"La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo, en noviembre del año 2009, la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, United Kingdom Accreditation Service) en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A. La certificación fue válida desde el 17 de noviembre de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2012 y la renovación de la certificación se realizó antes del 28 de octubre de 2012".

"El Código de Practica de SGS Paraguay SA, en el numeral 10 señala que: "El cliente que desea revalidar Certificados que se acercan al final de su ciclo, deberá solicitarlo según el procedimiento establecido… ".

"Por Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 021/2015, esta Unidad Operativa de Contrataciones, solicita informe a la Dirección de Gestión de Calidad, en su carácter de unidad especializada dentro de esta institución, con relación a la cantidad, descripción y especificaciones técnicas mínimas de los servicios requeridos para el llamado de "Servicio de auditoría de Recertificación SGS".

"Por memorando DGC Nº 022/2015, la Dirección de Gestión de Calidad informa que existen 2 (dos) opciones: 1- Mantenimiento del alcance de la certificación y 2 - adhesión de 3 (tres) nuevos procesos al alcance de la certificación anterior: Pago a proveedores de bienes y servicios, Rendición de cuentas de viáticos y Declaración jurada de bienes y rentas, siendo finalmente aprobado por la máxima autoridad la segunda opción". …///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 258

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE SGS SA", DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 18/15, ID Nº 293.053.

///...

"Por Memorando DGC Nº 026/2015, la referida Dirección informa que: "... la firma SGS PARAGUAY SA, fue la encargada de llevar adelante el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en la CGR. En ese sentido, consideramos que la citada firma debe realizar indefectiblemente la auditoría que posibilite determinar el mantenimiento de la certificación obtenida...".

"Continúa diciendo que "La auditoría de Re-Certificación a ser llevada a cabo por SGS PARAGUAY SA., será con el fin de dar continuidad a la certificación ya existente otorgada por la referida firma; y es por ello, que no es posible contratar otra empresa similar para dicho servicio, puesto que significaría la pérdida, cancelación y retiro de la certificación obtenida por la CGR desde el año 2009 y hasta la fecha".

"Por lo brevemente expuesto, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones que la firma SGS PARAGUAY SA, es la única que tiene conocimientos exclusivos en todo lo que hace al Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Contraloría General de la República".

"En ese sentido, se considera importante traer a colación lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el ***Artículo 33 -*** *establece* ***los Casos de Excepción*** *en los siguientes términos: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;* ***Inc. a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".***

"Asimismo, en concordancia a lo establecido en el artículo trascripto, el Decreto Reglamentario, establece en el artículo 70 que: "...La titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: ... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3 – Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

"Por tanto, esta Dirección, en su carácter de UOC, entiende que se hallan reunidas las condiciones a fin de iniciar el proceso para el Servicio de Auditoría de Re certificación SGS SA., bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", ***Art. 33 inc. a)*** *en concordancia con lo establecido en el artículo 70, numeral 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03".*

"Por lo expuesto precedentemente, se sugiere autorizar vía Resolución, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el "Servicio de Auditoría de re certificación de SGS SA", previsto en el PAC Nº 18/2015".

Que, en esas condiciones y en vista de los argumentos legales y fácticos expuestos, corresponde dictar una disposición haciendo lugar al pedido planteado por la recurrente.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 258

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE SGS SA", DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 18/15, ID Nº 293.053.

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el "Servicio de Auditoría de Recertificación de SGS SA"", destinada a la Contraloría General de la República, PAC Nº 18/15, ID Nº 293.053.

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, el cumplimiento de los procesos legales vigentes para esta contratación.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL ·

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/er